

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas causas y Competencias Múltiple de Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2023-00109-00 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: INGRID DE LA ESPRIELLA ORTIZ CC. 32.605.761 DEMANDADO: CARMEN CECILIA VALEST TAMARA CC. 33.281.404

ROSARIO DEL CARMEN VALEST TAMARA CC. 33.280.355

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, a su despacho la presente demanda se mantuvo en la secretaría por el término de cinco (5) días y no fue subsanada. Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de abril de 2023.

## SALUD LLINAS MERCADO SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, en providencia de 15 de marzo de 2023, se dispuso a inadmitir la demanda y revisado el proceso de la referencia observa el Despacho que la parte demandante, no subsanó la misma dentro del término de ley. En estas condiciones y como quiera que el demandante no subsanó, se procederá a su rechazo en atención a lo dispuesto en el art. 90, numeral 7° inciso segundo del código general del proceso.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

## RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de ejecución, por no haber sido subsanada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos a su signatario sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAÚL ROCHA PABA JUEZ

M.A.



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas causas y Competencias Múltiple de Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2023-00109-00 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: INGRID DE LA ESPRIELLA ORTIZ CC. 32.605.761 DEMANDADO: CARMEN CECILIA VALEST TAMARA CC. 33.281.404

ROSARIO DEL CARMEN VALEST TAMARA CC. 33.280.355

## Firmado Por: Carlos Raul Rocha Paba Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b0a2f1cede0bdaa92eebdb800e476ccfb47374ddbd61be5ffd4786eacd03d988

Documento generado en 24/04/2023 05:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica